

Resolución de 11 de enero de 2022 de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía en Almería por la que se realiza convocatoria para seleccionar PROFESORADO ESPECIALISTA para los Ciclos Formativos de Grado Superior de Transporte Marítimo y Pesca de Altura (03301G) y Ciclo formativo de Grado Medio en Navegación y Pesca de Litoral(03201G), Ciclos Formativos de Grado Superior de Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (03302G), y Ciclo formativo de Grado Medio de Mantenimiento y Control de Maquinaria de Buques y Embarcaciones(03202G) en el I.E.S. Galileo de Almería, para el curso 2021/2022.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) recoge en el artículo 95 a figura del profesor especialista con la finalidad de incorporar al ámbito educativo de la Formación Profesional a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, en determinados módulos o materias que puedan aportar al alumnado de estas enseñanzas su especial cualificación en materias muy concretas y siempre teniendo en cuenta las necesidades del sistema educativo.

La Ley 17/2007 de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía (LEA) establece en el Capítulo II, Sección 1ª, artículo 13.10, la incorporación de profesorado especialista para determinadas materias y módulos de formación profesional de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, a profesionales cualificados que ejerzan su actividad en el ámbito laboral, sin que necesariamente cumplan el requisito de titulación establecido de carácter general.

El Decreto 302/2010 de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el art. 24 la distribución e identificación de los puestos de trabajo docentes, concretando en el punto 1b) los puestos de profesorado especialista. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de este mismo Decreto, se podrán convocar concursos específicos para la cobertura, con carácter provisional, de puestos de profesorado especialista que, figurando en las correspondientes plantillas de funcionamiento de los centros docentes, zonas o servicios educativos, se encuentren vacantes. Tras ofertar la cobertura del puesto objeto de esta Convocatoria por Resolución de 15 de junio de 2021 de adjudicación de destinos provisionales del personal docente, por varias Convocatorias en el Sistema de Provisión de Interinidades, determinados puestos quedan vacantes.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES		11/01/2022 12:04:49	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	tFc2e3GDYVNSXDFNZ8Y9ZGW9ZHH6NV		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

La Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, así como la movilidad por razón de violencia de género, establece en el Capítulo III, el procedimiento de provisión de puestos de profesorado especialista con carácter provisional, concretando en el art. 26 el régimen de contratación de dicho profesorado.

Sobre la base de lo anterior y en virtud de las competencias de esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Realizar convocatoria pública para la contratación de profesorado especialista para los Ciclos de Grado Superior de Transporte Marítimo y Pesca de Altura (03301G) y Grado Medio en Navegación y Pesca de Litoral(03201G), Ciclos Formativos de Grado Superior de Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (03302G), y Ciclo formativo de Grado Medio de Mantenimiento y Control de Maquinaria de Buques y Embarcaciones(03202G) en el I.E.S. Galileo de Almería, de acuerdo con las siguientes bases.

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente resolución es convocar un procedimiento, mediante concurso de méritos, para la ampliación de los listados de los puestos de profesor especialista objeto de esta convocatoria, a fin de cubrir las vacantes y posibles sustituciones que pudieran surgir en la provincia de Almería durante el curso 2021/2022.

Para los puestos convocados se realizará una ampliación del listado ya existente resultante de la convocatoria de 28 de septiembre de 2021, prevaleciendo el personal incluido en la misma sobre el personal que resulte admitido en esta convocatoria.

Los puestos convocados son:

(MA590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Máquinas.

(MA591210) Máquinas, Servicios y Producción, especialidad Máquinas.

(PU590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Puente.

(PU591210) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Puente.

(CO590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Comunicaciones.

(HB590118) Procesos Sanitarios.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES		11/01/2022 12:04:49	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	tFc2e3GDYVNSXDFNZ8Y9ZGW9ZHH6NV		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

SEGUNDA. REQUISITOS.

El personal aspirante deberá poseer los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que le sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE, del Parlamento Europeo, sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho o, estándolo, se encuentren en uno de los supuestos descritos en el apartado 4 del artículo 9 del citado Real Decreto 1710/2011, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones docentes correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) Poseer la capacidad funcional y competencia profesional, tanto teórica como práctica, adecuada para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a cuyo puesto se pretende acceder.

e) No haber sido separado del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se deberá

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES		11/01/2022 12:04:49	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	tFc2e3GDYVNSXDFNZ8Y9ZGW9ZHH6NV		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.

f) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española o la de algún país que tenga como idioma oficial el español deberá acreditar el conocimiento del mismo, estando en posesión de algunos de los títulos o certificados que se indican a continuación:

- Diploma Superior de Español como lengua extranjera.
- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.
- Título de Licenciatura o Grado equivalente en Filología Hispánica o Románica.
- Certificación académica en la que conste que se han realizado en el Estado español todos los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.
- Certificado de haber obtenido la calificación de apto en la prueba de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias efectuadas por esta Consejería a partir del año 2001, así como en otras Administraciones educativas españolas.

g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Requisitos específicos.

(MA590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Máquinas.

Licenciado o diplomado en Máquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas).

(MA591210) Máquinas, Servicios y Producción, especialidad Máquinas.

Diplomado en Máquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas).

(PU590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Puente.

Licenciado en Náutica y Transporte marítimo o Diplomado en Navegación marítima o título equivalente (especialidad Puente).

(PU591210) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Puente.

Diplomado en Navegación Marítima o título equivalente (especialidad Puente).

(CO590109) Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Comunicaciones.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES		11/01/2022 12:04:49	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	tFc2e3GDYVNSXDFNZ8Y9ZGW9ZHH6NV		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

Licenciado o diplomado en Radioelectrónica Naval o título equivalente (especialidad Comunicaciones).

(HB590118) Procesos Sanitarios.

Licenciado en Medicina o Graduado o Graduada en Enfermería o equivalente y, además, formación de, al menos 50 horas en medicina subacuática hiperbárica.

La Administración podrá solicitar al personal participante documentación complementaria a la entregada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos.

TERCERA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, PLAZOS Y LUGARES DE PRESENTACIÓN.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud, que se ajustará al modelo oficial publicado como **ANEXO II** de esta Resolución y que podrán descargar de la página web de la Consejería de Educación y Deporte.
El personal aspirante que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y preste su consentimiento para la consulta de datos de discapacidad, a través de los sistemas de consultas proporcionados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía al Sistema Integrado de Servicios Sociales, deberá señalarlo en el apartado correspondiente de la solicitud. Quienes no presten consentimiento expreso, deberán aportar certificación en vigor del órgano competente en la que conste que se tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33 %.
En cualquier caso, este personal deberá presentar certificación, expedida por el órgano competente, en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas compatibles para impartir las enseñanzas asignadas legalmente a los Cuerpos y especialidades por las que participa.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial y en el portal web de la misma. Dicha solicitud se cumplimentará según el modelo que figura como **ANEXO II** a la presente Resolución e irá acompañada de la documentación que acredite cumplir los requisitos establecidos, así como de los méritos que hayan de valorarse, según los apartados y subapartados del baremo establecido en el **ANEXO I** de esta Resolución.
3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá a través del portal web de la Consejería de Educación y Deporte, conforme a lo establecido en el

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES		11/01/2022 12:04:49	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	tFc2e3GDYVNSXDFNZ8Y9ZGW9ZHH6NV		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN.

Cada solicitante deberá aportar la documentación que se relaciona. La no presentación de la documentación requerida será motivo de exclusión.

1. Instancia según modelo **ANEXO II**.
2. Documentación justificativa de los requisitos exigidos en cada caso, así como de los méritos alegados, esta documentación se ordenará según los apartados del baremo (**ANEXO I**).
Los requisitos del puesto solicitado y los méritos alegados por el personal participante han de estar perfeccionados en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
Los documentos presentados en un idioma distinto al castellano solo tendrán validez si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

. QUINTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS Y COMISION DE VALORACIÓN.

1. Los méritos se valorarán según el baremo que figura como **ANEXO I** de esta Resolución.
2. La documentación exigida como requisito no será baremada como mérito.
3. La experiencia docente (apartado 1 del baremo) dentro de la comunidad autónoma de Andalucía, quedará acreditada de oficio por la Administración, no debiendo aportar el personal participante documentación alguna. La experiencia docente fuera de la Comunidad autónoma andaluza se acreditará mediante certificación de servicios prestados de la Consejería competente en materia de educación de la comunidad autónoma correspondiente.
4. Por lo que respecta al apartado 2 del baremo (actividades de formación) solo serán valoradas aquellas actividades de formación que tengan la denominación de CURSO, siempre y cuando cumplan con los requisitos. No se tendrán en cuenta aquellas actividades tales como grupos de trabajo, congresos, jornadas, etc. No se valorarán las actividades de formación que se hayan presentado o se tomen como base para la acreditación de un requisito.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES		11/01/2022 12:04:49	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	tFc2e3GDYVNSXDFNZ8Y9ZGW9ZHH6NV		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

5. A los efectos de valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos componentes serán designados por la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Almería y que estará compuesta por:
1. M^a del Carmen Martínez Gómez, Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a.
 2. M^a Carmen Segovia Escribano que actuará como secretaria.
- Formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en la Junta de Personal Docente de la provincia.

SEXTA. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES Y CONFIGURACIÓN DE LAS LISTAS.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y una vez finalizada la valoración de los méritos y verificado el cumplimiento de los requisitos, la Comisión de Valoración propondrá a la persona titular de la Delegación Territorial la relación provisional del personal admitido, ordenada por la puntuación obtenida, de conformidad con el baremo que figura como Anexo II, y del personal excluido, con los motivos de exclusión, al objeto de dictar la correspondiente Resolución que se publicará en los tablón de anuncios de esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y, a efectos meramente informativos, en el portal web de la misma.

En caso de producirse empate entre participantes, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen. Si fuera necesario, se recurrirá a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los subapartados anteriores y por el orden en que igualmente aparecen. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar al personal aspirante alfabéticamente, iniciándose por la persona cuyo primer apellido comience por la letra R, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Resolución de 10 de febrero de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. (Boja n.º 30, de 15 de febrero de 2021), por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año 2021.

2. El personal participante dispondrá de un plazo de **CINCO días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución a la que se refiere el apartado primero, para poder presentar ante esta Delegación Territorial las alegaciones que se estime oportunas. Con la publicación de la citada Resolución, que declara aprobadas las listas provisionales del personal admitido y excluido, se considerará efectuada la notificación al personal interesado, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES		11/01/2022 12:04:49	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	tFc2e3GDYVNSXDFNZ8Y9ZGW9ZHH6NV		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

3. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones a las listas provisionales, la Comisión de Valoración elevará a la Delegación Territorial las listas definitivas del personal admitido, en el mismo orden del apartado primero, y la puntuación obtenida en el baremo, así como del personal excluido con los motivos de exclusión, para que se publiquen en los mismos lugares, mediante la oportuna Resolución.
4. Las listas de personal seleccionado para cada uno de los puestos de la presente convocatoria tendrán vigencia para el curso escolar 2021/2022, pudiendo ser prorrogada por esta Delegación Territorial de Almería para cursos posteriores.

SÉPTIMA. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN y DEPORTE.

Fdo. Antonio J. Jiménez Rosales

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES		11/01/2022 12:04:49	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	tFc2e3GDYVNSXDFNZ8Y9ZGW9ZHH6NV		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				